

**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

70.777.500-9

CASA CENTRAL UNAP

AV. ARTURO PRAT 2120 IQUIQUE

ORDEN DE COMPRA**N° 100025**

Departamento	: ADM FAC RR NATURALES RENOVABLE	DICIEMBRE 23, 2021
Proveedor	: JOSÉ PEÑA MARTIN	
RUT	: 300001-K	
Dirección	: AVENIDA DE LAS LOSAS N° 11 , SANTIAGO	Nro.ID Chile Compra
Fono	: 647743336	
Generado por	: MJVA -MARIA JOSE OVALLE PEREZ	
Atención Sr.(a)	:	
Solicitamos UDS.	: ENTREGAR	En:
Condiciones de Pago:	30 DIAS	Plazo Entrega: Por Definir

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	V. UNITARIO	TOTAL
1	UN	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA ASESOR INTERNACIONAL	600.000	600.000
1	UN	PASAJES AEREOS PARA ASESOR INTERNACIONAL	1.700.000	1.700.000
		SUBTOTAL		2.300.000
		DESCUENTO 0,0 %		0
		OTROS DESCUENTOS 0,0 %		0
		OTROS CARGOS		0
		IMPTO. 0 %		0
		TOTAL IVA INCLUIDO	\$	2.300.000

Cuenta	Código Gestión	Proyecto
1220619000	IQUH06PRO	020202640001

SOLIC. DE COMPRA 37387

Observación

Trato directo, Para Servicio de asesoría (Asesor internacional en fotobiorreactores). En materias de diseño y operación en automatización de fotobiorreactores. (Monto a pagar a proveedor según cotización adjunta)

Firma Responsable

NOTA: Al presentar la FACTURA, original y dos copias, debe acompañarse la presente orden, sin la cual NO será PAGADA.

SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS

Solicitante

Nombre : **Sandra Adriana Palma Alvarez** Cargo : **Ejecutivo Administrativo**
 Unidad : **FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES** Rubro Compra: **Alimentación**
 E-mail : **sapalma@unap.cl** Telefonos : **/**

Detalles de la compra :	Trato directo, Para Servicio de asesoría (Asesor internacional en fotobiorreactores). En materias de diseño y operación en automatización de fotobiorreactores. . RUT:300001-K José Peña. SOLICITUD PARA COMPLEMENTAR LA REQUISICIÓN 36176.
--------------------------------	---

Cant.	Artículo	SubRubro	Un.	Descripción	Valor Estimado	Valor Real	Cod. Gestión	Proyecto	Custodio
1	Servicios Especializados(un)	Servicios Especializados	UN	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA ASESOR INTERNACIONAL	600.000	600.000	IQUH06PRO	020202640001	Juan Pablo Díaz Vega
1	Servicios Especializados(un)	Servicios Especializados	UN	PASAJES AEREOS PARA ASESOR INTERNACIONAL	1.700.000	1.700.000	IQUH06PRO	020202640001	Juan Pablo Díaz Vega

Dirección a despachar lo solicitado :

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Precio - 50(%)
- Calidad Técnica de los Bienes y Servicios - 50(%)



CDT: **20211100100331551**
Sandra Adriana Palma Alvarez
Ejecutivo Administrativo



CDT: **20211100100331552**
Juan Pablo Díaz Vega
Jefe De Proyecto



CDT: **20211100100331564**
Álvaro Fernando CÁrevic Rivera
Decano(a)



CDT: **20211100100331607**
Romina Eugenia Campillay Campillay
Encargado De Área

JOSÉ PEÑA MARTÍN

AVENIDA DE LAS LOSAS, 11 - B.4.2
04720 ROQUETAS DE MAR
ESPAÑA

TLF: +34 647743336

DNI: 78036270-F

Pasaporte: AAH096193

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
AV ARTURO PRAT
2120 IQUIQUE
TARAPACÁ - CHILE

FECHA	COTIZACIÓN	CLIENTE	R.U.T.	TELÉFONO	PÁG.
19/11/2021	1	1	70.777.500-9		1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	IMPORTE
	Honorarios	1,00	1.000.000	1.000.000
	Alojamiento y alimentación	1,00	600.000	600.000
	Pasajes	1,00	1.700.000	1.700.000

								TOTAL (\$)
								3.300.000
								\$ pesos chilenos \$

OBSERVACIONES:

Cotización de servicios en el marco del proyecto (FIC) "Transferencia Gallinas Felices: Desarrollo Biotecnológico Microalgal".
(Resolución Exenta N 000111, Código BIP 400013473-0).

Los servicios solicitados se prestarán desde el 30 noviembre al 10 diciembre del 2021. Siendo este servicio, desarrollar actividades como Asesor en la implementación de sistema de fotobiorreactor tipo Fibonaccis, como así también en materias de diseño y operación del fotobiorreactor.

IQUIQUE, 21 de Diciembre de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 10-1980-21.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha emitido el siguiente Decreto Exento:

VISTO:

a .- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N°1, de 1985, y el Decreto N°388, de 30 de diciembre de 2019, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento RA N°385/6649/2021, de 29 de octubre de 2021, todos de esta corporación universitaria.

CONSIDERANDO:

a .- Que la Universidad es una Corporación autónoma de Derecho Público, que tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable, buscando ser referente en la generación de la Investigación y Desarrollo, Innovación y Emprendimiento a través de iniciativas estratégicas que propendan al desarrollo de la comunidad en general.

b .- Que la Universidad, en el marco de su misión, se encuentra desarrollando el proyecto de Extensión denominado Transferencia Gallinas Felices: Desarrollo Biotecnológico Microalgal, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el Gobierno Regional de Antofagasta, sancionado administrativamente por Decreto Exento N°0987 de 01 de julio de 2020.

c .- Que, en el marco de dicho proyecto, se requiere contratar el servicio de asesoría como Máster en Informática Industrial, en materias de diseño y operación en automatización de fotobiorreactores.

d .- Que, con la finalidad de materializar la compra de los servicios singularizados, la Universidad obtuvo la cotización enviada por el sr. José Peña Martín, de fecha 19 de noviembre de 2021.

e .- Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del citado

Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

f .- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, letra g), de la Ley N°19.886, se puede recurrir a la contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; y, a su vez, la letra k) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento del referido cuerpo legal, establece que se puede utilizar este tipo de contratación cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

g .- Que, en la especie, la utilización del procedimiento de licitación pública pone en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto señalado, debido a que el proveedor de los servicios requeridos es extranjero, que no tiene domicilio en Chile, y cuenta con los conocimientos y la experticia requerida para desarrollar el servicio.

h .- Que, a su vez, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886, dispone que los tratos directos establecidos en virtud de la causal del numeral 7° del artículo 10° no requerirán de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

i .- Que, conforme a la visación electrónica realizada por la Unidad de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad financiera para la compra de los referidos servicios.

j .- Que, debido a las características particulares de la contratación y a que quien provee el servicio requerido es un proveedor extranjero, que no se encuentra inscrito en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Casa de Estudios efectuar el proceso a través del portal de compras públicas, debiendo gestionarse de conformidad al artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

k .- Las Facultades que le asisten al Rector de la Universidad, atendida su calidad de funcionario superior ejecutivo de la Universidad, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 10 del Estatuto de la Universidad Arturo Prat, contenido en el D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación, se hace necesario autorizar, mediante decreto exento, la solicitud realizada.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorízase la contratación, mediante Trato Directo, con el proveedor extranjero **JOSÉ PEÑA MARTIN**, de nacionalidad española, con domicilio en Avenida de Las Losas, 11 ?B.4.2, 0472 Roquetas de Mar, Almería, España, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8, letra g), de la Ley N°19.886 y en la letra k), del numeral 7, del artículo 10 del Reglamento del referido cuerpo legal, por concepto de asesoría especializada en materias de diseño y operación en automatización de fotobiorreactores, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62, N°6, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorízase el pago a **JOSÉ PEÑA MARTIN** por un monto total de **\$3.300.000 (tres millones trescientos mil pesos)**.

ARTÍCULO TERCERO. Impútese el gasto que implica el presente acto administrativo al Código de Gestión **IQUH06PRO**, proyecto **020202640001**, cuenta presupuestaria **1220619000**.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente acto administrativo en la página

transparencia.unap.cl/activa/web; y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO

CURSADO CONTRALORIA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Fecha: 23/12/2021



Alberto Alejandro Martínez Quezada RECTOR	22-12-2021 11:02 CDT: 2021fabcc55f3cf49933fd
Eduardo Pedro Huerta Vera SECRETARIO GENERAL(S)	22-12-2021 11:16 CDT: 2021fabcc55f3cf4993cf4
Marcela Alejandra Valenzuela Silva CONTRALOR(A)	23-12-2021 11:32 CDT: 2021fabcc55f3cf59034f5

Verifique la validez del documento en <http://www.unap.cl/documentos/>

ADJUDICACION

SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS

Solicitante

Nombre : **Sandra Adriana Palma Alvarez**

Cargo : **Ejecutivo Administrativo**

Unidad : **Facultad De Recursos Naturales Renovables**

Derivación : **Sin estado de derivación**

Rubro Compra : **Alimentación**

Detalles de la compra :	Trato directo, Para Servicio de asesoría (Asesor internacional en fotobiorreactores). En materias de diseño y operación en automatización de fotobiorreactores. . RUT:300001-K José Peña. SOLICITUD PARA COMPLEMENTAR LA REQUISICIÓN 36176.
--------------------------------	---

Cant.	Artículo	SubRubro	Un.	Descripción	Valor Adjudicado	Cod. Gestión	Proyecto	Cuenta	Adjudicado
1	Servicios Especializados(un)	Servicios Especializados	UN	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA ASESOR INTERNACIONAL	600.000	IQUH06PRO	020202640001	1220619000	Si
1	Servicios Especializados(un)	Servicios Especializados	UN	PASAJES AEREOS PARA ASESOR INTERNACIONAL	1.700.000	IQUH06PRO	020202640001	1220619000	Si
TOTAL SOLICITUD : \$2.300.000									

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Precio - 50(%)
- Calidad Técnica de los Bienes y Servicios - 50(%)



CDT: **20211100100331551**

Sandra Adriana Palma Alvarez
Ejecutivo Administrativo



CDT: **20211100100331552**

Juan Pablo Díaz Vega
Jefe De Proyecto



CDT: **20211100100331564**

Álvaro Fernando Cárevic Rivera
Decano(a)



CDT: **20211100100331607**

Romina Eugenia Campillay Campillay
Encargado De Área